



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011-1881



PARA: VIRGILIO HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de
Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y
Organización del Territorio

16653
16653
18/10/2011.

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN CAL

FECHA: 18 de octubre de 2011

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa adoptó, por mayoría, con voto dirimente, en sesión de 18 de octubre de 2011:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 2 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 2 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente de la República, mediante oficio No. T.5598-SNJ-11-1257, de 3 de octubre de 2011, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley Orgánica de Telecomunicaciones y de Servicios Postales;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley Orgánica de Telecomunicaciones y de Servicios Postales**, presentado por el Presidente de la República, mediante oficio No. T.5598-SNJ-11-1257, de 3 de octubre de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 19 de octubre de 2011.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General